

ACUERDO No. 15 DE 2007
ACTA 03 DEL 05 DE JUNIO DE 2007

Por medio del cual se crea el Programa Académico de Pregrado de Publicidad de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Consejo Superior, con fundamento en la autonomía consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y las Normas del Estatuto General, es competente para crear y ordenar el inicio de programas académicos y para determinar los títulos que la Institución debe expedir a la culminación de los programas por haber adquirido el estudiante un saber determinado.

SEGUNDO: El Decreto 2566 de 2003 y el Decreto 1001 de 2006 prescribe las condiciones que deben tener los programas de pregrado y postgrado, con miras a obtener su Registro Calificado.

TERCERO: El Consejo Académico, en sesión del día 25 de mayo de 2007, Acta 04, recomendó al Consejo Superior la aprobación de la Propuesta académica de Pregrado de Publicidad de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

CUARTO: El Consejo Superior, en sesión del día 05 de junio de 2007 analizó la propuesta de Pregrado de Publicidad.

ACUERDA:

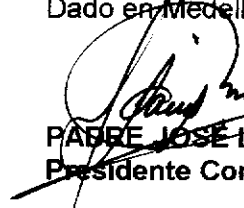

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese y créase el Programa profesional de Pregrado de Publicidad de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

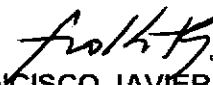

ARTÍCULO SEGUNDO: El Programa de Pregrado de Publicidad de la Fundación Universitaria Luis Amigó se ofrecerá con una totalidad de 160 Créditos y el mismo conducirá al Título de PROFESIONAL EN PUBLICIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Ministerio de Educación Nacional la información correspondiente, con miras a obtener el Registro Calificado.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil siete (2007).



PADRE JOSÉ LEIZAOLA
Presidente Consejo Superior



FRANCISCA JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretaria General